



ALCAL  
DE BO  
SECRETAR

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020  
SDM-SC-28739/2020

Señor (a):  
**JHON EDISSON MUÑOZ**  
CALLE 24 NO 68 H - 10 SUR  
TELEFONOS: 3165540553  
CIUDAD

|                        |                                               |                        |                  |
|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|------------------|
| 472                    | Motivos de Devolución                         | Desconocida            | No Existe Número |
|                        | Rehusado                                      | No Reclamado           |                  |
|                        | Cerrado                                       | No Concluido           |                  |
|                        | Fallecido                                     | Aprobado Ocurrido      |                  |
|                        | Dirección Errada                              |                        |                  |
|                        | No Res de                                     | Fuerza Mayor           |                  |
| Fecha 1                | 24/02/20                                      | Fecha 2                | 25/02/20         |
| Nombre de distribuidor |                                               | Nombre del conductor   |                  |
| C.C.                   | wilder g                                      | C.C.                   | wilder g         |
| Centro de Distribución |                                               | Centro de Distribución |                  |
| Observaciones          | Casa esquinera 4 pisos ladrillo rejas doradas | Observaciones          | 5                |

REF: RTA—SDM-27970-2019

Respetado(a) señor(a) **MUÑOZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que hemos recibido su comunicación y una vez verificada la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha los comparendos registrados bajo el número de cedula 1020741195, que se encuentra **VIGENTE**.

|                       |   |            |      |       |            |        |         |
|-----------------------|---|------------|------|-------|------------|--------|---------|
| 110010000000006007346 | 1 | 1020741195 | JHON | MUÑOZ | 10/30/2013 | TTP123 | VIGENTE |
|-----------------------|---|------------|------|-------|------------|--------|---------|

A su apreciación que solicita anulación del comparendo por erro en la cedula me permito informarle que la orden de comparendo **No 110010000000006007346 de fecha 10/30/2013, VIGENTE**; obedeció a la comisión de la infracción C02 "estacionar un vehículo en lugares prohibidos", por lo tanto usted se hizo presente en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad en fecha 15 de octubre de 2013 en compañía del propietario del vehículo de placas TTP123 el señor MACEDONIO JIMENEZ CASTRO, y en audiencia pública usted acepto la comisión de la infracción y se le hizo entrega de vehículo conforma a la resolución 3824 del 15 de marzo de 2011, en constancia de lo anteriormente descrito me permito adjuntar copia del acta mediante la cual se le hace la entrega del vehículo y copia de la resolución 9832 del 15 de octubre de 2013 mediante la cual se acepta la comisión de la infracción.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

**ZAHIRA NAYIBBE ESPINOSA PAEZ**

Autoridad de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

At: Dayana M. Reyes. - ABDGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES  
D: 3 FOLIOS

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Fono: (1) 364 9400  
movilidadbogota.gov.co  
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Rematante

Nombre Razón Social: JHON EDISSON MUÑOZ  
Dirección: CALLE 24 NO 68 H - 10 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: Y92536295500

Destinatario

Nombre Razón Social: JHON EDISSON MUÑOZ  
Dirección: CALLE 24 NO 68 H - 10 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha admisión: 21/02/2020 15:46:53



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020  
**SDM-SC-28739/2020**

Señor (a):  
**JHON EDISSON MUÑOZ**  
CALLE 24 NO 68 H – 10 SUR  
TELEFONOS: 3165540553  
CIUDAD

REF: RTA—SDM-27970-2019

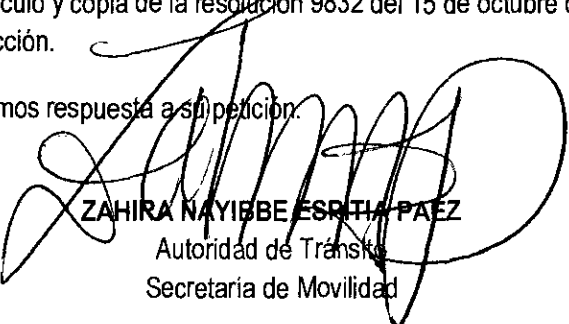
Respetado(a) señor(a) **MUÑOZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que hemos recibido su comunicación y una vez verificada la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha los comparendos registrados bajo el número de cedula 1020741195, que se encuentra **VIGENTE**.

|                       |   |            |      |       |            |        |         |
|-----------------------|---|------------|------|-------|------------|--------|---------|
| 110010000000006007346 | 1 | 1020741195 | JHON | MUÑOZ | 10/30/2013 | TTP123 | VIGENTE |
|-----------------------|---|------------|------|-------|------------|--------|---------|

A su apreciación que solicita anulación del comparendo por erro en la cedula me permito informarle que la orden de comparendo **No 110010000000006007346 de fecha 10/30/2013, VIGENTE**; obedeció a la comisión de la infracción C02 "estacionar un vehículo en lugares prohibidos", por lo tanto usted se hizo presente en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad en fecha 15 de octubre de 2013 en compañía dl propietario del vehículo de placas TTP123 el señor MACEDONIO JIMENEZ CASTRO, y en audiencia pública usted acepto la comisión de la infracción y se le hizo entrega de vehículo conforma a la resolución 3824 del 15 de marzo de 2011, en constancia de lo anteriormente descrito me permito adjuntar copia del acta mediante la cual se le hace la entrega del vehículo y copia de la resolución 9832 del 15 de octubre de 2013 mediante la cual se acepta la comisión de la infracción.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

  
**ZAHIRA NAYIBBE ESCRIBA PAEZ**  
Autoridad de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes . - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES  
ANEXO: 3 FOLIOS

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



EXPEDIENTE: 9832  
INFRACCIÓN: C02  
COMPARENDO No. 6007346  
FECHA DEL COMPARENDO: 30 DE OCTUBRE DE 2013  
INFRACCTOR: JHON EDISON MUÑOZ RIVERA  
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.741.195 DE BOGOTÁ  
PLACA: TTP123  
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA  
SERVICIO: PUBLICO

En Bogotá D. C. a los QUINCE (15) DIAS DE OCTUBRE DE 2013 estando dentro del término legal, la Autoridad de tránsito avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo de la referencia, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 (Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24) de la Ley 769 del 2.002, se constituye en audiencia pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor (a) JHON EDISON MUÑOZ RIVERA identificado (a) con la C. C. No. 1.020.741.195 DE BOGOTÁ se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea CONTESTADO: A nombre propio. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 24 años Ocupación: TECNICO DE INSTALACIONES DE TELEVISION Estado Civil SOLTERO Dirección CALLE 24 No.68H-10 SUR, TELEFONO: 2606226. INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho que tiene para manifestar con relación Orden de comparendo No.6007346 Infracción C2 de la Resolución 3027/2010, que dice: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos CONTESTÓ: ACEPTO LA COMISION DE LA INFRACCIÓN. INTERROGADO: Tiene algo más que agregar. CONTESTÓ: Nada.

Este Despacho de acuerdo con lo anterior procede a emitir resolución de fallo, conforme al enunciado del artículo 136 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010 que previene:

Decreto Número 019 de enero 10 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

ARTÍCULO 205. REDUCCIÓN DE LA MULTA. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la

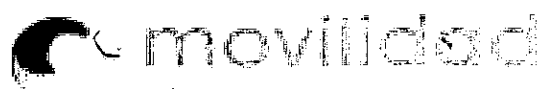
**BOGOTÁ**  
HUMANA

PLACA: TTP123  
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA  
SERVICIO: PUBLICO

BOGOTÁ D.C., 30 DE OCTUBRE DE 2013



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Por lo expuesto la Autoridad de tránsito,

Por lo expuesto la Autoridad de tránsito,

## RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JHON EDISON MUÑOZ RIVERA identificado (a) con la C. C. No. 1.020.741.195 DE BOGOTÁ conductor del vehículo de placas de la referencia respecto la orden de comparendo mencionada, código de infracción C2 imponiéndole una multa de QUINCE (15) salarios mínimos diarios equivalentes a (\$294.800.00), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: No interpongo recurso. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose la notificación en ESTRADOS, en virtud de lo preceptuado en el artículo 138 del C.N.T.T. a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO

JHON EDISON MUÑOZ RIVERA  
INFRACTOR

JORGE AUGUSTO AVELLANEDA TORRES  
ABOGADO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



movilidad

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO  
EXPEDIENTE: 9832  
INFRACCIÓN: C02  
COMPARENDO No. 6007346  
FECHA DEL COMPARENDO: 30 DE OCTUBRE DE 2013  
INFRACCTOR: JHON EDISON MUÑOZ RIVERA  
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.741.195 DE BOGOTÁ  
PLACA: TTP123  
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA  
SERVICIO: PUBLICO

BOGOTÁ D.C., 30 DE OCTUBRE DE 2013

La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3º (Modificado por la Ley 1383/2010 art 2) y 134º del Código Nacional de Tránsito,

**CONSIDERA:**

Que el automotor de la placa referida fue inmovilizado como consecuencia de la imposición de la infracción 35, tal y como se establece en el Artículo 125 parágrafo segundo de la Ley 769 de 2002, el cual a su tenor contempla:

( . . ) La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que el artículo 93 del Código Nacional de Tránsito establece:

"Los organismos de tránsito remitirán mensualmente a las empresas de transporte público las estadísticas, sobre las infracciones de tránsito de los conductores. . . "

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:

( . . ) "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

Que de conformidad con el Acto Administrativo por medio del cual el despacho Sancionó Contraventor a JHON EDISON MUÑOZ RIVERA identificado (a) con la C. C. No. 1.020.741.195 DE BOGOTÁ con la multa correspondiente por la infracción C2, comparendo No.6007346 es procedente ordenar la entrega del automotor.

SE HACE PRESENTE EL PROPIETARIO DEL VEHICULO SEÑOR MACEDONIO JIMENEZ CASTRO IDENTIFICADA CON C.C. No. 79.460.936 QUIEN AUTORIZA AL INFRACCTOR PARA QUE RETIRE EL VEHICULO DE PATIOS.

En virtud de lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

**ORDENA:**

PRIMERO: ENTREGAR en forma DEFINITIVA el vehículo de la referencia al PROPIETARIO señor (a) MACEDONIO JIMENEZ CASTRO IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.460.936 QUIEN AUTORIZA AL INFRACCTOR JHON EDISON MUÑOZ RIVERA identificado (a) con la C. C. No. 1.020.741.195 DE BOGOTÁ para que retire el vehículo de los patios.

SEGUNDO: REMITIR la orden de entrega del vehículo, a la administración del patio autorizado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

JANETH JUDITH SALGADO PAEZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO

MACEDONIO JIMENEZ CASTRO  
PROPIETARIO

JHON EDISON MUÑOZ RIVERA  
INFRACCTOR

JORGE AUGUSTO AVELLANEDA TORRES  
ABOGADO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ  
HUMANA

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17779**

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-27970/ JHON EDISSON MUÑOZ                                                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-28739 d eI 11 DE FEBRERO DE 2020                                                     |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u><br><u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u> |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

27970.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)